Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Con alguacil y escriuano y dos mill Marauedis de sala
rio en Cada un dia siendo conocido excesso por dos Raçones
Vna porque la Comission que su señoria da a dicho S. Co
rrexidor es para que de hordenes a las Villas de lo que de
ben hacer en orden a la saca de la dicha Milicia y si
en el tiempo que les aguinare no tubieren dispuesto el
seruicio de su Mag. en este caso pueda enbiar ministro
a su apremio y no antes y no auiendo enbiado a esta Villa
ningun auiso no ayn currido en mora para despachar
contra ella una audiencia con tan excesiua costa no
siendo el Intento de su mag. ni de su señoria que se agan
costas ni molestias tan grandes de que dio claro exem
plo el S. don luis gudiel y peralta que sacando la milicia
deste Reyno y biniendo a esta Villa dos señores consejeros
de la Real chancilleria de granada no llebaron salarios
algunos otra porque el dicho S. don fran.co antonio de alar
con en la horden que dio el dicho señor Gouernador para
Reformar la milicia dice en ella como a dado quenta
al S. Correxidor de la Ziudad de m.a y sargento mayor
de aquel partido y ansi le consto al dicho S. Correxidor
como su merced tenia el mismo horden y no tubo neze
sidad de dar nueba Comission para este efecto sino co
rrespondirse con su merced del dicho gouernador
con que mas facilmente se executara el dicho Re
al seruicio pero porque se entienda que esta Villa en
todas ocasiones es de las primeras en el Reino
de m.a acuden al seruicio de su mag. esta presta
de dar doce soldados prontos para que bayan
a molina de aragon dando el dicho señor correxidor